



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munivives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTOS:** El Dictamen N° 013-2023-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 637-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 271-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 227-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 725-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio N° 264-2023-OCRNIC-UNFV del Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sobre suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Federico Villarreal", y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el numeral 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refieren que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)"; y "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...)";

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES Directiva que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES establece que: "(...) se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representada por el Alcalde de Villa El Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro";

Que, mediante Oficio N° 264-2023-OCRNIC-UNFV, el Jefe de Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Federico Villarreal", señalando que mediante Resolución Rectoral N° 1766-2023-CU-UNFV se aprobó la suscripción de la misma y que tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional y definir las pautas básicas dirigidas a la suscripción de convenios específicos para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional recíproco;

Que, con Memorando N° 725-2023-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite su opinión Técnica Favorable, concluyendo que, de la revisión de la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Federico Villarreal", es viable la suscripción de la misma, toda vez que permitirá establecer relaciones de cooperación interinstitucional, estableciéndose de esa manera una mayor formación profesional;

Que, mediante Informe N° 227-2023-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones señala que, habiéndose recibido la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Federico Villarreal" aprobado con Resolución Directoral N° 1766-2023-CU-UNFV; así como contando con la opinión favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite Opinión Técnica Favorable para la aprobación de la propuesta del Convenio; asimismo, precisa que el Convenio pretende establecer el marco general de colaboración entre ambas partes, por lo que, el financiamiento de las acciones, proyectos, asistencias técnicas, etc, que se pretenda trabajar, serán desarrolladas de forma específica y concreta a través de Convenios Específicos, menciona además que se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N°

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto del 2023

002-2015-UPECT-OPRP/MVES que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad de Villa El Salvador; a su vez refiere que el Convenio se alinea al Objetivo Estratégico Institucional 07: "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica "AEI.07.03 Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrital", ambos correspondientes al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 111-2023-ALC/MVES, y que al tratarse de un convenio marco, no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones, por lo que, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal referente al proyecto de Convenio;

Que, con Informe N° 271-2023-OAJ/MVES-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, Directiva que Regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GMM/MVES y contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, opina que es legalmente viable la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Federico Villarreal", señalando que la misma deberá elevarse al Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, agregando que se deberá autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, con Memorando N° 637-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las Sesiones del Concejo Municipal", remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, al Dictamen N° 013-2023-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", que tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional y definir las pautas básicas dirigidas a la suscripción de convenios específicos para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional recíproco, el mismo que consta de doce (12) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

